

GOBIERNO DE PUERTO RICO

SENADO

18va Asamblea
Legislativa

6ta Sesión
Ordinaria



CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA SÁBADO, 16 DE NOVIEMBRE DE 2019

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
<p>R. DEL S. 326</p> <p><i>(Por los señores Nazario Quiñones y Correa Rivera; y la señora Venegas Brown)</i></p>	<p>INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA</p> <p><i>(Segundo Informe Final)</i></p>	<p>Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el cierre de la Carretera Estatal PR-951 en el año 2014 y los trámites que ha realizado desde ese entonces el Departamento de Transportación y Obras Públicas para la reapertura de la misma; y los riesgos que este cierre ha ocasionado en la seguridad de los residentes de Loíza en caso de una situación de emergencia.</p>
<p>R. DEL S. 457</p> <p><i>(Por el señor Laureano Correa; Coautores los señores Vargas Vidot, Neumann Zayas, Bhatia Gautier, Tirado Rivera, Pereira Castillo y Torres Torres)</i></p>	<p>INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA</p> <p><i>(Segundo Informe Final)</i></p>	<p>Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar la más exhaustiva investigación sobre las razones por las cuales colapsó el 100% de las comunicaciones en el país durante el paso del huracán María, los planes de contingencia de las proveedoras de telecomunicaciones certificadas por la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones. Además, si las proveedoras de servicio están brindando los créditos requeridos por Ley por la falta del servicio a los beneficiarios.</p>

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
R. DEL S. 892	ASUNTOS INTERNOS	Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre los procedimientos establecidos por el Municipio de San Juan para la adopción e implementación de sus Códigos de Orden Público, la gobernabilidad de los mismos, cómo se evalúan, tratan o sopesan los impactos que éstos conllevan en cuanto a desarrollo económico, convivencia social y seguridad, entre otros indicadores, previo y posterior a la aprobación de los mismos, y cómo se les da publicidad a éstos para que puedan hacerse cumplir.
<i>(Por el señor Romero Lugo)</i>	<i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvase)</i>	

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 326


RECIBIDO NOVIEMBRE 19 2019 9:47
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

SEGUNDO INFORME FINAL

14 de ^{noviembre} octubre de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado 326, presenta a este Alto Cuerpo Legislativo el Informe Final con sus hallazgos y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

 La Resolución del Senado Núm. 326, para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el cierre de la Carretera Estatal PR-951 en el año 2014 y los trámites que ha realizado desde ese entonces el Departamento de Transportación y Obras Públicas para la reapertura de la misma; y los riesgos que este cierre ha ocasionado en la seguridad de los residentes de Loíza en caso de una situación de emergencia.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de la presente Resolución, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado, solicitó diversos memoriales explicativos y documentación relevante a la investigación. Como resultado de esto, se analizaron los memoriales sometidos a la Comisión por parte del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

El Departamento de Transportación y Obras Públicas comparece en memorial explicativo suscrito por el Sr. Carlos M. Contreras Aponte, Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas. Establece en su memorial explicativo que, para principios del 2014, la erosión ocasionada por los bancos de arena del Río Grande de Loíza causó el colapso de varios puntos de la carretera PR-951. En dicho momento, tomaron la decisión de cerrar la carretera en el Km 2.1 para la seguridad de los transeúntes de dicho rodaje.

Así también, establecen que el puente 443 localizado sobre el Canal Zequeira en dicha carretera, figura en la lista de "*critical finding*", pues tiene un daño severo en las vigas exteriores. Hace varios años fue otorgado un contrato para diseñar el reemplazo del puente. Sin embargo, los trabajos fueron detenidos por falta de fondos y por el cambio de prioridad de los proyectos al cerrar la carretera. En la actualidad, la Autoridad se encuentra trabajando en el diseño preliminar de este puente. Estiman que los planos estarán listos para este año.



Por otro lado, tras el paso del huracán María, informan que hubo tres deslizamientos en los km. 1.3, km. 2.3 al 2.4 y el km. 5.0 de la carretera PR-951 en el Municipio de Loíza. La Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), se dio a la tarea de preparar los informes de los daños, "*Detailed Damage Inspection Report*" (DDIR) que fueron sometidos y aprobados por la Administración Federal de Carreteras (FHWA, por sus siglas en inglés). Los daños causados por los deslizamientos están siendo atendidos por el Programa de Emergencia "*ER Program*". Se estima que los costos de los trabajos de emergencia ascienden a ciento noventa y seis mil dólares (\$196,000.00).

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

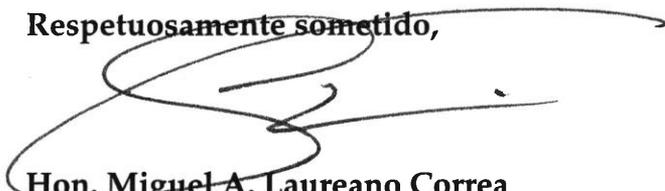
La Comisión reconoce que la Autoridad de Transportación y Obras Públicas ha dejado claro que se encuentran trabajando los deslizamientos con fondos del Programa de Emergencia. Esta Comisión entiende que es de suma importancia que se continúen los trabajos de reparación de la Carretera Estatal PR-951 a la mayor brevedad posible.

No obstante, como parte de la investigación en curso, se identificaron las siguientes recomendaciones:

1. Que se identifiquen los fondos, estatales y/o federales, necesarios para la reparación de la Carretera Estatal PR-951.
2. Que se establezca un plan de mitigación de erosión en el área.

Dado lo antes expuesto, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, previo estudio y consideración, recomienda a este Honorable Alto Cuerpo dar por terminada la investigación ordenada en virtud de la Resolución del Senado 326, y presenta este Informe Final, con sus hallazgos, conclusión y recomendaciones, y solicita a este Honorable Alto Cuerpo que reciba el mismo.

Respetuosamente sometido,



Hon. Miguel A. Laureano Correa

Presidente

Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
Urbanismo e Infraestructura

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

6ta. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 457

SEGUNDO INFORME FINAL

14 *noviembre*
de ~~octubre~~ de 2019

Z
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR
RECIBIDO NOV 14 11 19 AM 9:37

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación en torno a la Resolución del Senado 457, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo su Informe Final con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 457 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una exhaustiva investigación sobre las razones por las cuales las comunicaciones en el país colapsaron al 100% durante el paso del Huracán María, los planes de contingencia de los proveedores de telecomunicaciones certificadas por la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones y si los proveedores de servicios están brindando los créditos requeridos por Ley por la falta de servicio a los beneficiarios.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Surge de la Exposición de Motivos que, tras el paso del Huracán María por nuestra Isla, el 20 de septiembre de 2017, todos los sistemas de comunicaciones en Puerto Rico colapsaron. El único medio disponible de comunicación fueron los teléfonos satelitales utilizados por el Gobierno Estatal y FEMA.

A raíz de los daños ocasionados por este evento atmosférico catastrófico, todas las compañías de telecomunicaciones establecidas en Puerto Rico firmaron un acuerdo para compartir sus redes e infraestructura, esto para proveer a los ciudadanos un método alternativo de comunicación sin costo adicional.

En Puerto Rico, el 100% de las comunicaciones telefónicas son provistas por compañías privadas, las cuales deben ser certificadas por la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones en virtud de la Ley 213-1996, según enmendada y conocida como “Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996”. Esta legislación establece como Política Pública del Estado: “garantizar que aquellas interrupciones de servicios que sean inevitables deberán corregirse con la mayor rapidez posible. Si éstas excedieran de un tiempo razonable, las compañías de telecomunicaciones proveerán para la acreditación de la parte proporcional de la renta básica”. Es imperativo investigar si durante la interrupción del servicio sufrido por los clientes en Puerto Rico, se les está honrando el debido crédito por la falta de servicio.

Tomando en consideración que las comunicaciones son un servicio esencial, el Senado de Puerto Rico se ha dado a la tarea de investigar las razones por las cuales colapsaron las comunicaciones en el país.

HALLAZGOS



Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico celebró una vista pública el 7 de noviembre de 2017, en la que se citó a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones.

De la Vista Pública antes mencionada surgen varios hallazgos, los cuales se exponen a continuación:

1. Todos los recursos gubernamentales, previo al paso del Huracán María, se enfocaron en la Autoridad de Energía Eléctrica y en la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. Las telecomunicaciones no fueron contempladas como un servicio esencial y mucho menos se contempló que pudieran colapsar.
2. Los Planes de Contingencia adoptados por las Compañías de Telecomunicaciones no fueron los adecuados, ni fueron cónsonos con el impacto que se preveía causaría el Huracán María.

3. Las compañías de telecomunicaciones realizaron acuerdos colaborativos entre si para poder continuar ofreciendo servicios, pero los mismos se realizaron con posterioridad al paso de la tormenta. A pesar de la magnitud del impacto que se esperaba, la reacción de las compañías de telecomunicaciones fue tardía.
4. Las antenas de celulares no soportaron los vientos sostenidos del Huracán María, provocando así, un colapso de telefonía móvil en Puerto Rico.
5. Las compañías no contaban con el personal, ni el equipo, ni el inventario suficiente para reconstruir la infraestructura de Puerto Rico, tras el paso de un evento atmosférico de tal magnitud.

RECOMENDACIONES

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, en su Primer Informe Parcial presentado, concluyó que las telecomunicaciones en Puerto Rico tienen que ser declaradas un Servicios Esencial.



A estos fines, el Senador Miguel A. Laureano Correa radicó el Proyecto del Senado 711, el cual se convirtió en la Ley Número 5 del 20 de enero de 2018, con el propósito de enmendar el inciso (a) del Artículo 2 del Capítulo I de la Ley 213-1996, según enmendada, conocida como “Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico 1996” a los fines de declarar las Telecomunicaciones como un servicio público esencial mediante Política Pública.

Otra de las conclusiones de nuestra Comisión, es que se establezca como requisito a todas las compañías de telecomunicaciones de Puerto Rico, un Plan de Contingencia que deberá ser aprobado por la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, previo a ser certificadas como proveedor de telecomunicaciones autorizado. Esta recomendación ha sido discutida reiteradamente con las compañías de Telecomunicaciones a raíz de la aprobación de la Ley 5-2018, antes citada.

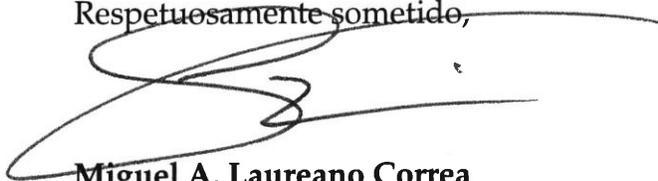
Respecto a los créditos en las facturas por la falta de servicio, el asunto se estará atendiendo a través del Proyecto del Senado 687, que se encuentra ante la consideración de esta comisión.

CONCLUSIONES

Esta Comisión, previo estudio y consideración, recomienda a este Honorable Cuerpo dar por terminada la investigación ordenada en virtud de la Resolución del Senado 457 debido a que, oportunamente, las Telecomunicaciones ya son reconocidas como un servicio esencial, atendiéndose así, la problemática enfrentada respecto al colapso de las comunicaciones.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico presenta el Informe Final de la Resolución del Senado 457 con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones para su consideración.

Respetuosamente sometido,



Miguel A. Laureano Correa

Presidente

Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

8^{ta} de noviembre de 2018

Informe sobre la R. del S. 892

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 892, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 892 propone realizar una investigación exhaustiva sobre los procedimientos establecidos por el Municipio de San Juan para la adopción e implementación de sus Códigos de Orden Público, la gobernabilidad de los mismos, cómo se evalúan, tratan o sopesan los impactos que éstos conllevan en cuanto a desarrollo económico, convivencia social y seguridad, entre otros indicadores, previo y posterior a la aprobación de los mismos, y cómo se les da publicidad a éstos para que puedan hacerse cumplir.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 892, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 892

15 de octubre de 2018

Presentada por el señor *Romero Lugo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre los procedimientos establecidos por el Municipio de San Juan para la adopción e implementación de sus Códigos de Orden Público, la gobernabilidad de los mismos, cómo se evalúan, tratan o sopesan los impactos que éstos conllevan en cuanto a desarrollo económico, convivencia social y seguridad, entre otros indicadores, previo y posterior a la aprobación de los mismos, y cómo se les da publicidad a éstos para que puedan hacerse cumplir.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Códigos de Orden Público son un instrumento legal que poseen los ~~Municipios~~ *municipios* de Puerto Rico para establecer regulaciones especiales de sana convivencia pública dentro de ciertas áreas sobre su jurisdicción. Usualmente, estas regulaciones se establecen en los cascos urbanos, ciertas áreas residenciales y zonas turísticas, entre otros.

La Ley 81-1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", en su Artículo 2.009, establece los parámetros, criterios y procedimientos relacionados a la adopción e implementación de los Códigos de Orden Público, como una facultad discrecional de los ~~Municipios~~ *municipios*. Recientemente,

mediante la Ley 176-2018, se creó la Unidad de Códigos de Orden Público, adscrita al Negociado de la Policía de Puerto Rico, con el objetivo primordial de promover la adopción por parte de los municipios de Códigos de Orden Público, como instrumento de seguridad pública ciudadana.

Actualmente, la discusión pública referente a las condiciones de seguridad por las que atraviesan varios sectores residenciales y turísticos del Municipio de San Juan gira en torno a la adopción, actualización o modificación de Códigos de Orden Público en dicho Municipio. Así las cosas, ante la diversidad de criterios y opiniones, y por la seguridad y bienestar de todos los residentes y visitantes de nuestra Ciudad Capital, el Senado de Puerto Rico entiende meritorio y necesario realizar una investigación exhaustiva sobre los procedimientos establecidos por el referido Municipio para la adopción e implementación de Códigos de Orden Público, la gobernabilidad de los mismos y cómo se evalúan, tratan o sopesan los impactos que estos conllevan en cuanto a desarrollo económico, convivencia social y seguridad, entre otros indicadores, previo y posterior a la aprobación de los mismos. Esta medida busca exponer a la atención de ~~nuestra Legislatura~~ del Senado de Puerto Rico y la de los residentes de San Juan esta información tan valiosa y necesaria para nuestro bienestar comunal y lograr la convivencia sana y ordenada en nuestra ciudad Capital.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico
- 2 realizar una investigación exhaustiva sobre los procedimientos establecidos por el
- 3 Municipio de San Juan para la adopción e implementación de Códigos de Orden
- 4 Público, la gobernabilidad de los mismos y cómo se evalúan, tratan o sopesan los
- 5 impactos que estos conllevan en cuanto a desarrollo económico, convivencia social y
- 6 seguridad, entre otros indicadores, previo y posterior a la aprobación de los mismos.



1 De igual forma, y cómo se les da publicidad a éstos para que puedan hacerse
2 cumplir.

3 Sección 2. - La Comisión ~~deberá rendir~~ rendirá un informe que contenga sus
4 hallazgos, conclusiones, recomendaciones y las acciones legislativas y
5 administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio,
6 dentro de noventa (90) días después de ~~aprobarse~~ la aprobación de esta Resolución.

7 Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación.

M/S.